



**VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA
GRUPO DE SEGUIMIENTO Y CONTROL – ZONA CENTRO
PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL PAR NOBSA**

AUTO No. AUT-903-4800

Nobsa, **16/JUL/2024**

REFERENCIA	CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685)
EXPEDIENTE	DHK-161
TITULAR MINERO	ESMERALDAS PEÑAS BLANCAS S.A.S.
MINERAL	ESMERALDA
ÁREA	308.7643
FECHA FIRMA	05 DE MAYO DE 2022
FECHA REGISTRO MINERO	21 DE MARZO DE 2023
ETAPA CONTRACTUAL	Explotación
DEPARTAMENTO	Boyacá
MUNICIPIO	SAN PABLO DE BORBUR
CLASIFICACIÓN DE LA MINERÍA.	Mediana

De conformidad con lo expuesto en el Decreto No. 4134 del 3 de noviembre de 2011, la Resolución 40008 del 14 de enero de 2021 proferida por el Ministerio de Minas y Energía, las Resoluciones 206 del 22 de marzo de 2013, No. 223 del 29 de abril de 2021, No. 330 de 24 de marzo de 2023, proferidas por la Agencia Nacional de Minería, y en cumplimiento a la función de la fiscalización prevista en el artículo 7, literal B) numeral 3 de la Ley 2056 de 30 de junio de 2020, y teniendo en cuenta los siguientes:

ANTECEDENTES

El día 19 de diciembre de 2002 se suscribió Contrato de Concesión No. DHK-161, entre la empresa Nacional Minera Limitada – MINERCOL LTDA (Hoy Agencia Nacional de Minería) y el señor LEONARDO ABSALÓN PULIDO SOLANO para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de Esmeraldas en un área de 222,44215 Ha., localizada en jurisdicción del municipio de San Pablo de Borbur, departamento de Boyacá, por el término de treinta (30) años, contados a partir del 31 de marzo de 2003, fecha en la cual fue inscrito en el Registro Minero Nacional.

Mediante Resolución GTRN No. 245 del 13 de julio de 2010, se declaró perfeccionada la cesión del cien por ciento (100%) de los derechos y obligaciones emanados del Contrato de Concesión No. DHK-161 que le correspondían al señor LEONARDO ABSALÓN PULIDO SOLANO, a favor de JOSE DOMINGO GARCIA GARCIA. Acto inscrito en el Registro Minero Nacional el 22 de octubre de 2010

Mediante Resolución No. VCT 001818 de 24 de diciembre de 2020, la Vicepresidencia de Contratación y Titulación aprobó la integración de área de los Contratos de Concesión Nos. DHK161 y 3160R y ordenó elaborar el contrato de concesión producto de la integración aprobada. La inscripción del contrato integrado en el Registro Minero Nacional se efectuó el 21 de marzo de 2023.

El día 05 de mayo del año 2022, se suscribió el Contrato de Concesión consecuencia de la integración de áreas No. DHK-161, entre la AGENCIA NACIONAL DE MINERIA y el señor JOSÉ DOMINGO GARCÍA GARCÍA, para la explotación económica de un yacimiento de esmeraldas en bruto, sin labrar o simplemente aserradas y desbastadas, con una extensión superficiaria de 309,1475 hectáreas, ubicado en jurisdicción del municipio de San Pablo de Borbur, departamento de Boyacá y con una duración máxima hasta el 30 de marzo de 2033. Acto inscrito en el Registro Minero Nacional el 21 de m a r z o d e 2 0 2 3 .

A través de la Resolución No. VCT 741 del 30 de junio de 2023, se aprobó la cesión del 100% de los derechos y obligaciones del Contrato de Concesión No. DHK-161 que ostentaba el señor JOSE DOMINGO GARCÍA GARCÍA a favor de la sociedad ESMERALDAS PEÑAS BLANCAS S.A.S. Acto inscrito en el Registro Minero Nacional el 19 de diciembre de 2023.

El título minero cuenta con Programa de Trabajos y Obras aprobado mediante Auto PARN No. 2743 del 11 de octubre de 2016, notificado por estado No. 83 del 18 de octubre de 2016, PTO integrado para los contratos 3160R y DHK- 161.

El contrato de concesión No. DHK-161 no cuenta con instrumento ambiental aprobado por la autoridad c o m p e t e n t e .

Una vez revisada la información generada por el visor geográfico del Sistema Integrado de Gestión Minera - ANNA MINERÍA, el Contrato de Concesión No. DHK- 161, no se enmarca en las zonas excluibles de la minería de acuerdo a los artículos 9 y 10 del decreto 2655 de 1988, ni con las zonas excluibles de la minería establecidas en el artículo 34 de la Ley 685 2001, ni en las zonas delimitadas como páramo en el marco de lo establecido en el artículo 173 de la Ley 1753 de 2015.

Radicado **98069** de **26/JUN/2024**

Se evaluó el cumplimiento de la obligación de presentar la Póliza minero ambiental del título minero **DHK-161**, presentado con radicado **98069** de fecha **26/JUN/2024** y mediante concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería **16397628** del **04/JUL/2024**, que forma parte integral de este acto administrativo, se concluyó lo siguiente: **Se recomienda APROBAR la Póliza Minero Ambiental No.980-46-994000000782- Anexo 0,expedida por Aseguradora Solidaria de Colombia, con vigencia desde el 01 de junio de 2024 hasta el 01 de junio de 2025, con valor asegurado de CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$5.000.000,00), toda vez que se encuentra bien liquidada, firmada por el titular y se anexa recibo de pago.**

Se evaluó el cumplimiento de las obligaciones legales y contractuales del título minero **DHK-161**, presentado con radicado **98069** de fecha **26/JUN/2024** y mediante concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería **16397626** del **14/JUL/2024**, que forma parte integral de este acto administrativo, se concluyó lo siguiente: **De conformidad con la lista de verificación se tiene que la Póliza Minero Ambiental No.980-46-994000000782- Anexo 0,expedida por Aseguradora Solidaria de Colombia, con vigencia desde el 01 de junio de 2024 hasta el 01 de junio de 2025, con valor**

asegurado de CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$5.000.000,00), cumple con los requisitos exigidos por la norma, su objeto esta conforme lo reglado y se encuentra firmada por el tomador y el representante legal..

Frente a lo anterior, en el presente acto administrativo se dispondrá lo pertinente frente a lo evidenciado en el concepto técnico que se está acogiendo.

DISPOSICIONES

Una vez verificado el expediente digital del título minero **DHK-161**, se aprueba la Póliza Minero Ambiental No.980-46-994000000782- Anexo 0, expedida por Aseguradora Solidaria de Colombia, con vigencia desde el 01 de junio de 2024 hasta el 01 de junio de 2025.

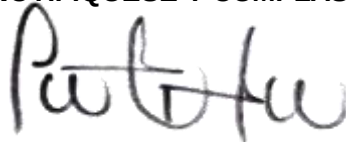
1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería **16397628** del **04/JUL/2024**

1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto jurídico registrado con número de tarea AnnA Minería **16397626** del **14/JUL/2024**

2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.

3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LAURA LIGIA GOYENECHÉ MENDIVELSO
COORDINADOR PAR NOBSA

Proyectó: Katia del Carmen Ricaurte Zabala - Abogada VSC

Conceptuó: Marilyn Lisbeth Guerrero Salazar - Ingeniero en Minas / VSC –PARN



NOTIFICACIÓN POR ESTADO

NOBSA., 18 DE JULIO DE 2024

EL AUTO AUT- 903-4800 DEL 16 DE JULIO DE 2024

VISIBLE A FOLIO (S): _____

SE NOTIFICA POR ESTADO JURÍDICO Nº 111 DEL DÍA 18 DE JULIO DE 2024

PUNTO DE ATENCION REGIONAL NOBSA

Elaboró: LEYDA MARCELA ROJAS.

MIS7-P-004-F-007/V2